

Oficial del Estado» de 26 de septiembre, ha otorgado a don José Ribas Mari, una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.  
 Término municipal: San José (Ibiza).  
 Superficie aproximada: 26 metros cuadrados.  
 Destino: Legalizar la caseta varadero número 28 en Cala D'Hort.  
 Plazo concedido: Diez años.  
 Canon unitario: 20 pesetas por metro cuadrado y año.  
 Prescripciones: El varadero podrá ser utilizado por cualquier embarcación que lo precise en caso de necesidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
 Madrid, 17 de junio de 1975.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas Sabas Marín.

**16694** *ORDEN de 17 de junio de 1975 por la que se autoriza a don Juan Ferrer Ferrer la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Santa Eulalia del Río (Ibiza) y se legaliza la caseta varadero número 1 en Cala Leña.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don Juan Ferrer Ferrer, una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.  
 Término municipal: Santa Eulalia del Río (Ibiza).  
 Superficie aproximada: 22 metros cuadrados.  
 Destino: Legalizar la caseta varadero número 1 en Cala Leña.

Plazo concedido: Diez años.  
 Canon unitario: 20 pesetas por metro cuadrado y año.  
 Prescripciones: El varadero podrá ser utilizado por cualquier embarcación que lo precise, en caso de necesidad y el paso peatonal a través del mismo, será público y gratuito.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
 Madrid, 17 de junio de 1975.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

**16695** *ORDEN de 17 de junio de 1975 por la que se autoriza a don Vicente Ferrer Ferrer la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Santa Eulalia del Río (Ibiza) y se legaliza la caseta varadero número 2 en Cala Leña.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don Vicente Ferrer Ferrer, una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.  
 Término municipal: Santa Eulalia del Río (Ibiza).  
 Superficie aproximada: 22 metros cuadrados.  
 Destino: Legalizar la caseta varadero número 2 en Cala Leña.

Plazo concedido: Diez años.  
 Canon unitario: 20 pesetas por metro cuadrado y año.  
 Prescripciones: El varadero podrá ser utilizado por cualquier embarcación que lo precise, en caso de necesidad y el paso peatonal a través del mismo, será público y gratuito.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
 Madrid, 17 de junio de 1975.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

**16696** *ORDEN de 17 de junio de 1975 por la que se autoriza a don Vicente Mari Juan la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Santa Eulalia del Río (Ibiza) y se legaliza la caseta varadero número 3 en Cala Leña.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don Vicente Mari Juan, una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.  
 Término municipal: Santa Eulalia del Río (Ibiza).  
 Superficie aproximada: 23 metros cuadrados.  
 Destino: Legalizar la caseta varadero número 3 en Cala Leña.  
 Plazo concedido: Diez años.  
 Canon unitario: 20 pesetas por metro cuadrado y año.  
 Prescripciones: El varadero podrá ser utilizado por cualquier embarcación que lo precise, en caso de necesidad y el paso peatonal a través del mismo, será público y gratuito.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
 Madrid, 17 de junio de 1975.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

**16697** *ORDEN de 17 de junio de 1975 por la que se autoriza a «Inmobiliaria Costas del Este, S. A.», la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre, del término municipal de Campello (Alicante), para la construcción de espigón de defensa.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a «Inmobiliaria Costas del Este, S. A.», una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Alicante.  
 Término municipal: Campello.  
 Superficie aproximada: 1.700 metros cuadrados.  
 Destino: Construcción de espigón de defensa.  
 Plazo concedido: Ninguno.  
 Canon unitario: Exento.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
 Madrid, 17 de junio de 1975.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

**16698** *ORDEN de 17 de junio de 1975 por la que se autoriza a don Bartolomé Mari Mari la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de San José (Ibiza) y se legaliza la caseta varadero número 20 en Cala D'Hort.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don Bartolomé Mari Mari, una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.  
 Término municipal: San José (Ibiza).  
 Superficie aproximada: 16 metros cuadrados.  
 Destino: Legalizar la caseta varadero número 20 en Cala D'Hort.  
 Plazo concedido: Diez años.  
 Canon unitario: 20 pesetas por metro cuadrado y año.  
 Prescripciones: El varadero podrá ser utilizado por cualquier embarcación que lo precise, en caso de necesidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
 Madrid, 17 de junio de 1975.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

**16699** *ORDEN de 17 de junio de 1975 por la que se autoriza a don Vicente Ribas Tur la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de San José (Ibiza) y se legaliza la caseta varadero número 21 en Cala D'Hort.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don Vicente Ribas Tur, una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.  
 Término municipal: San José (Ibiza).  
 Superficie aproximada: 23 metros cuadrados.  
 Destino: Legalizar la caseta varadero número 21 en Cala D'Hort.  
 Plazo concedido: Diez años.